

ACTA DE LA REUNION SOBRE TURISMO ENTRE EL GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA PERUANA Y EL GOBIERNO ESPAÑOL.

Con fecha 29 de Abril de 1.968 fué firmado un Convenio en Lima, entre el Gobierno de la República del Perú y del Reino de España con el objeto de fomentar e incrementar la cooperación entre ambos países en materia de turismo.

Los favorables efectos del mencionado Convenio, así como la voluntad expresada por ambos Gobiernos de ampliar e intensificar la cooperación en materia de turismo, han aconsejado el establecimiento de un programa de trabajo a corto plazo, cuyo contenido enunciativo es el siguiente:

- a) Promoción y comercialización turística orientadas a la captación del turismo español hacia el Perú y los países del Grupo Andino, así como la penetración peruana en el mercado turístico europeo, en base a acciones a ser definidas y desarrolladas, en las cuales España será la puerta de entrada al Continente Europeo para Perú y Perú la puerta de entrada de los flujos turísticos españoles y europeos al Grupo Andino.

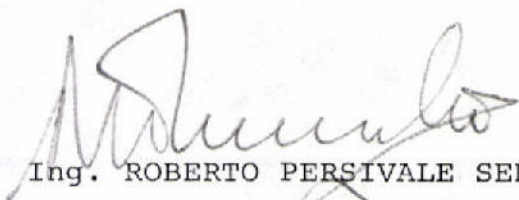
Para ello deberán precisarse las acciones pertinentes de promoción y las de facilitación de relaciones entre los principales operadores españoles y europeos con los peruanos.

- b) Promoción de inversiones procedentes de España en el sector turístico del Perú, para lo cual se facilitarán las relaciones entre los inversionistas potenciales y los empresarios peruanos.

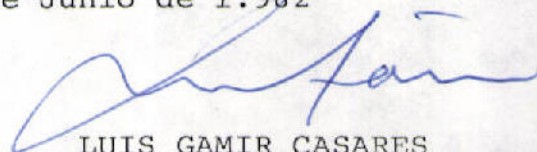
- c) Armonización y definición de normas que facilite la captación de inversiones, la creación de nuevos equipamientos turísticos y fomente las relaciones entre agencias de viaje y demás empresas del sector turismo.
- e) Programar la formación profesional con definición de los diferentes niveles de actuación, mecanismos de puesta en marcha y programas de becas.

Los Gobiernos del Reino de España y de la República del Perú, designarán un grupo de trabajo encargado del seguimiento y desarrollo del presente programa, y de establecer las promociones y acciones específicas a realizar en el seno del mismo, así como definir el "modus operandis" en cada caso.

Madrid, 16 de Junio de 1.982



Ing. ROBERTO PERSIVALE SERRANO  
Ministro de Industria, Turismo  
e Integración de Perú



LUIS GAMIR CASARES  
Ministro de Transportes,  
Turismo y Comunicaciones  
de España